



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

LEY DEPARTAMENTAL LEGISLATURA 2021-2022

N° 1046

**“QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
AL PROGRAMA DE BECAS INDIVIDUALES
(PBI) – UMSS GESTIÓN 2021”**

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

SANCIONA:

ARTÍCULO 1. Se aprueba la modificación presupuestaria interinstitucional para la transferencia de Recursos al Programa de Becas Individuales (PBI), del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba a la Universidad Mayor de San Simón, por el monto total de Bs.406.632,69 (Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos 69/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD : 903 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA													
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL													
GESTION 2021													
(En Bolivianos)													
DE: DEUDA INTERNA													
CATEGORIA: 99 0 022													
FUENTE/ORGANISMO: 41 - 117													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADICION	DISMINUCION
903	01	01	41	117	99	0	022	G	000	61100	Amortización de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo		406.632,69
TOTAL FUENTE / ORG:												41-117	406.632,69
A: PROGRAMA DE BECAS INDIVIDUALES (PBI)-UMSS													
CATEGORIA: 41 0 091													
FUENTE/ORGANISMO: 41 - 117													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADICION	DISMINUCION
903	01	01	41	117	41	0	091	G	141	73200	Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	406.632,69	
TOTAL FUENTE / ORG:												41-117	406.632,69
TOTAL GENERAL												406.632,69	406.632,69



Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

PARA:													
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON													
RUBRO PRESUPUESTARIOS A SER INCREMENTADOS													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	DISMINUCION
141	--	--	41	117	--	--	--	R	903	19231	Del Gobierno Autónomo Departamental	406.632,69	
TOTAL FUENTE / ORG:											41-117	406.632,69	
GASTO:													
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADICION	DISMINUCION
141	01	05	41	117	30	0	004	G	000	21600	Internet	3.960,00	
141	01	05	41	117	30	0	004	G	000	25130	Gastos por Afiliación de Estudiantes Universitarios al Seguro Social	352.616,00	
141	01	05	41	117	30	0	004	G	000	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	4.056,69	
141	01	05	41	117	30	0	004	G	000	71220	Becas de Estudios Otorgadas a los Estudiantes Universitarios	46.000,00	
TOTAL FUENTE / ORG:											41-117	406.632,69	

ARTÍCULO 2. La modificación presupuestaria interinstitucional para la transferencia de recursos descrita en el artículo precedente, deberá registrarse en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), para fines legales consiguientes.

Remítase a la Gobernación para fines legales de promulgación y publicación.

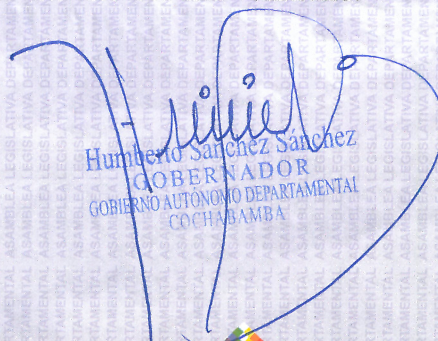
Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


 Renato Alanes Bazoaldo
 PRESIDENTE
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
 DE COCHABAMBA


 Mario Wüder Álvarez Rodríguez
 PRIMER SECRETARIO
 ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
 DE COCHABAMBA

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


 Humberto Sánchez Sánchez
 GOBERNADOR
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA